



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00278-00
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADAS: MARIA CIELITO LOZADA TROCHEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 250

Viene a Despacho el asunto del a referencia, en el cual la apoderada de la parte ejecutante solicita informe sobre la relación de títulos judiciales que se le hayan descontado al demandado.

Se tiene que esta es una carga que le corresponde efectuar a la parte interesada, la cual se puede solicitar a través de la Oficina Judicial por medio del correo electrónico depjudofjppn@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual cualquiera de las partes pueden consultar la información respecto de la existencia de los depósitos judiciales constituidos por cuenta del proceso, indicando la información del expediente requerida como lo es; el juzgado de conocimiento, el radicado del proceso y las partes con su correspondientes números de identificación.

Por lo anterior de conformidad con los artículos 77 y 78 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4dfc3d8a2e0572644c3223b52be7ef2e0c7780ba9fae261d40426462a1433a6**

Documento generado en 11/04/2023 11:02:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>